

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

18-9-1804

Decreto del 18 de Septiembre de 1804

sobre Contagio de Peste. } En la Villa de Jumilla a diez y ocho días del mes de

Septiembre año de mil ochocientos y quatro: Los Srs. Lcdo. Dº Josef Prendes Hevia Abogado de los Rls. Consejos, Dº Pedro Antonio de los Covos y Francisco Abellán de Guardiola Alcaldes Mayor y Ordinario, Dº Pedro Cerezo de López y Dº Cristóbal Mª Pérez de los Covos, Martín Molina de Ximenez y Pedro Ramírez Santa Regidores y Dº Estevan Tomás Soriano Alguacil Mayor Concejo, Justicia y Regimiento de esta dicha Villa: Estando juntos y congregados en sus Salas Consistoriales como lo han de uso y costumbre en virtud de citación antedemi, intervenidos del Sr. Lcdo. Dº Miguel Roda y Caro Sindico y Personero de la misma y su Común de vecinos Digeron: Que Sus Mercedes se hayan con positivas noticias de que en estos próximos días sehan venido desertados del presidio de Málaga y otras partes de sus destinos algunas Personas de esta vecindad sin duda huyendo dela Enfermedad Epidémica que se experimenta en dichos parages, y que sehallan ocultos en esta Jurisdicción, resguardándose de que se sepa su paradero, y aun espresumible que algunos sehaian introducido en el Pueblo con cuia noticia ya procedió dicho Sr. Dº Pedro Antº de los Cobos apracticar algunas diligencias de busca de los susodichos, y á intimar Bando para que qualquiera persona que supiese de su paradero diese aviso puntual vajo de los apercivimientos correspondientes; Y en atención á que de existir en esta dicha Población los referidos prófugos ó andar vagando por su termino, puede resultar una fatal consecuencia si qualquiera de ellos hubiese venido contagiado, ó fermentase la Epidemia, para precaver el riesgo en lo posible decretaron Sus Mercedes se repita y continúe la indagación de los referidos, para si pudiesen ser havidos destinarlos á un sitio fixo y separado en donde pasen la Cuarentena, y se precavan los riesgos que puedan originarse, repitiéndose igualmente Bandos en esta Población para que ningún vecino admita en su casa á los susodichos, ni otras personas que haia presumpcion de haver estado en los parages del contagio vajo las Penas correspondientes que se previenen por las Ordenes Superiores que tratan del particular. Reservándose Sus Mercedes el adaptar las demás Providencias correspondientes según la ocurrencia: Y lo firmaron con el Sr. Diputado Francisco Ximenez que concurrió á este Cavildo en el acto de su celebración, de que doy fee=

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---



**C/ Cánovas del Castillo 1920-30 (Jumilla)**

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Actas de Sanidad, caja nº 5709, 1800-1810.

Asunto: Búsqueda de dos prófugos supuestamente contagiados.

## NOTAS DE SANIDAD

- Acta 4-10-1810.- En el punto 4º, hace referencia a un Cortijo que existe a la espalda del Cerro del Castillo, propiedad de los herederos de Pedro Herrero, utilizado como Lazareto.
- Libro Sanidad 1819-1835.- Esta previniéndose el cólera que se ha detectado en Sevilla y Extremadura.
- Se mate a los animales junto a la Balsa de la Estacada, en la rambla pasado el camino de Sn. Antón.
- Se manda a todos los que tengan puesto cáñamo y esparto a cocer desde el Molino de la Parra para abajo, lo quiten en el termino de 24 h., pudiéndolo hacer de dicho Molino para arriba.
- Los lugares destinados a la venta de carnes dentro de la Villa son: Plazuelas de Sn. Roque y Convento de las Llagas, Plaza principal llamada de Abaxo (Jardinico de las Ranas). 1819.

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

- Ordenes de la Capitanía Gral. de Valencia y Murcia sobre medidas sanitarias: "será perseguido por la tropa y muerto á balazos en el campo, medida al parecer cruel, pero no es sino la mas humana...". 1819.
- Dentro del Castillo había un fuerte o habitáculo utilizado como Lazareto llamado:"Fuerte del Cadete", en el cual ingresan a dos soldados sospechosos de contagio. 22-10-1819.
- Aparece en las Cuentas de Sanidad: "pagados 16 rls. por un carro que condujo una Comisión de esta Junta de Sanidad al Lazareto de Stª Ana". 1821.
- "se destina como Lazareto de observación la Ermita de Stª Bárbara situada en el Partido de los Berciales á un cuarto de hora de esta Población, y por Lazareto sucio la Fortaleza del Castillo, cuyos edificios se pondrán corrientes...". Noviembre de 1833.
- Jumilla sufre una epidemia (fiebre amarilla) en el otoño de 1812, habiendo un considerable índice de mortandad.
- En caso de epidemia se fija paraje sano el Hospicio del Convento de N.S. Stª Ana o su Convento, según mas convenga.

Archivo Histórico de Jumilla: Resumen de diferentes libros de Sanidad.

-----O-----